

RESOLUCIÓN QUE DENIEGA INFORMACIÓN POR SER INEXISTENTE.

San Salvador a las catorce horas del día treinta de agosto del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido la solicitud de información de referencia 102-2016, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la cual requiere la información siguiente: ""Copia simple de convenio de cooperación entre CONAMYPE y la Organización Internacional del Trabajo OIT"", se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información, siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma; por lo que considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en su artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información inexistente, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, esta dependencia **RESUELVE:**

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INEXISTENTE.

*Oficial de Información Interina Ad-Honórem
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

**Oficina de Información y Respuesta Comisión Nacional
de la Micro y Pequeña Empresa Edificio Gazzolo, 25
Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**